

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	F:18.PO.GD
	<b>ACTA DE REUNION</b>	Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

### ACTA COMITÉ DE CONCILIACION No. 002 DE 2.013

**FECHA:** Febrero 1 de 2.013

**HORA:** 8 A.M

**LUGAR:** Dirección INVISBU

**CONVOCADOS:**

SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ	Directora
ANA ROSA ARIAS FLOREZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica
RAMON ALBERTO ESPINEL	Subdirector Técnico
ALFREDO BARRAGAN TORRES	Subdirector Administrativo
ADRIANA DURAN CEPEDA ( <b>Invitada</b> )	Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**ASISTENTES:** Todos los Convocados

**PRESIDE LA REUNION:** Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO G.-Directora

**SECRETARIA TECNICA DEL COMITE:** Dra. OLGA CONSTANZA NEIRA CARDENAS-Asesora Jurídica- Dirección

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del Quórum
2. Saldos pendientes a CONSORCIO CONSTRUCTORES de la construcción de viviendas en el proyecto VILLAS DE SAN IGNACIO.
3. Análisis por parte del Comité de Conciliación
4. Propositiones y varios

**DESARROLLO:**

La Ingeniera SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ, Directora de la Entidad manifiesta a los miembros del Comité la situación que afronta la Entidad relativa a los Saldos pendientes a CONSORCIO CONSTRUCTORES de la construcción de viviendas en el proyecto VILLAS DE SAN IGNACIO, de acuerdo a lo siguiente:

1. El INVISBU actúa como oferente del programa VILLAS DE SAN IGNACIO.
2. Para tal fin, el INVISBU realizó la contratación de la firma CONSORCIO CONSTRUCTORES para la construcción de las viviendas del sector Betania (etapas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 ) del proyecto VILLAS DE SAN IGNACIO.
3. CONSORCIO CONSTRUCTORES ha entregado las viviendas construidas a INVISBU, pero estas no se han entregado a los beneficiarios.
4. A la fecha no se han entregado las viviendas a los hogares beneficiarios por los motivos que se exponen a continuación y por ende no se ha podido cancelar el saldo restante a CONSORCIO CONSTRUCTORES :

<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA DE REUNION</b></p>	F:18.PO.GD
	Versión: 0.4
	Fecha: 29.06.12

5.

CONSECUTIVO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO FISICO	CEDULA	E	M	C	VR. SFV
1	AGUILLON VILLAMIZAR LUIS ALFREDO	BENEFICIARIO PARA REUBICAR EN OTRA VIVIENDA	91.341.635	3	B	1	810.088,80
2	SANABRIA MONSALVE EDGAR	FALTA ESPACIO PUBLICO PARA ENTREGAR	91.261.554	3	B	4	810.088,80
3	BERMUDEZ MARCO ANTONIO	SUBSIDIO VENCIDO - VIVIENDA DISPONIBLE	5.468.265	3	C	4	810.088,80
4	NOVA CARMEN CECILIA	RENUNCIA - CASA DISPONIBLE PARA REASIGNAR	63.286.058	3	C	8	810.088,80
5	VASQUEZ PAEZ HENRY	FALTA ESPACIO PUBLICO PARA ENTREGAR	8.827.950	4	B	8	810.088,80
6	HERNANDEZ LUIS JESUS	SUBSIDIO REVOCADO	13806455	4	B	23	810.088,80
7	ARDILA URIBE ISABEL	EN CORRECCIONES OFICINA JURIDICA	28.345.753	4	D	7	810.088,80
8	SANCHEZ PALACIOS RAFAEL ANTONIO	SUBSIDIO REVOCADO	13894868	4	D	12	810.088,80
9	DELGADO DE CARVAJAL CECILIA	RENUNCIA - CASA DISPONIBLE PARA REASIGNAR	20.419.889	5	A	31	810.088,80
10	CARDENAS ILDA	FALTA ESPACIO PUBLICO PARA ENTREGAR	37.342.448	5	E	22	810.088,80
11	CARRILLO RODRIGUEZ LUIS ADOLFO	EN CORRECCIONES OFICINA JURIDICA	91.508.366	5	E	31	810.088,80
12	ROJAS VARGAS ANA MYRIAM	FALTA ESPACIO PUBLICO PARA ENTREGAR	63.311.664	6	B	4	810.088,80
13	DIAZ ARNULFO	RENUNCIA - CASA DISPONIBLE PARA REASIGNAR	13.829.986	6	B	16	810.088,80
14	GARCIA ALMEIDA LUIS EDUARDO	SUBSIDIO VENCIDO - VIVIENDA DISPONIBLE	13871125	6	C	23	810.088,80
15	CAMARGO HERNANDEZ LUIS ALBERTO	EN CORRECCIONES OFICINA JURIDICA	5.790.131	6	D	5	810.088,80
16	PEREZ LOZANO LUIS JESUS	FALTA ESPACIO PUBLICO PARA ENTREGAR	91.320.705	6	E	11	810.088,80
17	CANCINO SUAREZ SATURNINO	SIN PROCESO INICIADO	2.131.863	6	E	14	810.088,80
18	MARQUEZ DE FLOREZ OFELIA	FALTA ESPACIO PUBLICO PARA ENTREGAR	37.819.910	6	G	16	810.088,80
19	ARIAS CABALLERO BEATRIZ	FALTA ESPACIO PUBLICO PARA ENTREGAR	63.305.371	6	H	12	810.088,80
20	FLOREZ LUIS ALFREDO	EN CORRECCIONES OFICINA JURIDICA	8.299.702	6	H	26	810.088,80
21	URIBE SANCHEZ LUIS REINEL	SUBSIDIO REVOCADO	5641268	6	I	18	810.088,80
22	GARCIA DE APARICIO JOSEFINA	SUBSIDIO VENCIDO - VIVIENDA DISPONIBLE	27.905.954	6	I	19	810.088,80
23	CARDENAS MANJARRES IGNACIO	COBRADO POR VIGENCIA EXPIRADA	91.425.146	6	J	6	810.088,80
24	TAMAYO GOMEZ MIGUEL ALFONSO	COBRADO POR VIGENCIA EXPIRADA	91.299.950	6	J	9	810.088,80
25	CASANOVA SIERRA LUZ MARINA	SIN PROCESO INICIADO	60.400.765	6	J	12	810.088,80
26	SERPA JIMENEZ REYES	COBRADO POR VIGENCIA EXPIRADA	63.321.149	6	J	15	810.088,80
27	ALVARADO VILLAMIZAR DAVID	COBRADO POR VIGENCIA EXPIRADA	17.528.404	6	J	16	810.088,80
28	URIBE WENCELAO	RADICADO COBRO 20% FINAL	2.111.488	6	J	17	810.088,80
29	SARMIENTO RINCON MARIA OMAIRA	FALTA ESPACIO PUBLICO PARA ENTREGAR	28.156.229	7	B	3	810.088,80
30	GARCIA MONSALVE SILVERIO	COBRADO POR VIGENCIA EXPIRADA	3.982.560	7	D	19	810.088,80
31	CONTRERAS JESUS	FALTA ESPACIO PUBLICO PARA ENTREGAR	91.294.997	7	F	7	810.088,80
<b>TOTAL</b>							<b>25.112.753</b>

### ANALISIS

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2190 de 2009, es requisito indispensable para la legalización de los subsidios contar con el acta de entrega de la vivienda recibida a satisfacción por el beneficiario.
- Al no poderse radicar la solicitud de legalización de subsidios no se ha podido cancelar estos valores restantes a CONSORCIO CONSTRUCTORES , a pesar de haber construido y entregado las viviendas al INVISBU hace más de un año.

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	F:18.PO.GD
	<b>ACTA DE REUNION</b>	Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

3. CONSORCIO CONSTRUCTORES cumplió con el objeto de construir las viviendas y el no pago es por causas ajenas a su voluntad y gestión.
4. De acuerdo a lo expuesto por la Directora, es evidente que se requiere cancelar los saldos pendientes a con recursos del INVISBU mientras es posible la legalización de los subsidios familiares de vivienda y posteriormente liquidar el contrato suscrito para la construcción de viviendas en el proyecto VILLAS DE SAN IGNACIO. Todo ello con miras a evitar una ruptura del equilibrio contractual del contratista que genere perjuicios para éste y un posible daño fiscal para la entidad.

### DECISION

Los miembros del Comité de manera unánime deciden que teniendo en cuenta todo lo expuesto y analizado, sumado a la circunstancia de orden legal contenida en el Artículo Quinto, Literal G del Acuerdo Municipal 048 de 1995 que establece como función del INVISBU "Obtener, administrar y aplicar los recursos financieros necesarios para la realización de los planes de Vivienda de Interés Social, y renovación Urbana, definidos en el Plan de Desarrollo del Municipio"; la Entidad debe realizar el pago de los Saldos pendientes a favor de CONSORCIO CONSTRUCTORES.

Adicionalmente, los subsidios familiares de vivienda descritos serán cobrados ante la respectiva Caja de Compensación Familiar, una vez cada hogar realice el trámite pertinente y se haga entrega de la vivienda a satisfacción, junto con la escritura, el certificado de libertad y tradición y la expedición del certificado de existencia por parte de FONADE.

Finalmente, una vez se obtenga por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA - la autorización para movilización del 20% final de los subsidios descritos, la Subdirección Administrativa y Financiera debe realizar el trámite necesario para obtener estos recursos y reintegrarlos al INVISBU.

No siendo otro el objeto del presente Comité de Conciliación, se da por terminada la presente reunión a las 9:30 A.M de la mañana del día 1 de Febrero de 2.013 y para constancia firman:

  
**Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO G.**  
 Directora

  
**Dra. ANA ROSA ARIAS FLOREZ**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**Dr. ALFREDO BARRAGAN TORRES**  
 Subdirector Administrativo

  
**Arq. RAMON ALBERTO ESPINEL**  
 Subdirector Técnico

  
**Dra. ADRIANA DURAN CEPEDA**  
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno

  
**Dra. OLGA CONSTANZA NEIRA C.**  
 Secretaria Técnica del Comité